

## POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en la Fundación CODESPA. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello, tenemos activa en nuestra web, una cuenta de email para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, o cualquier persona interesada o conocedora de nuestras actividades.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por Fundación CODESPA.

### Procedimiento

Basta con enviar un correo electrónico a [denuncias@codespa.org](mailto:denuncias@codespa.org)

El acceso a esta cuenta de correo será exclusivo para la persona designada por Fundación CODESPA para la gestión de las denuncias.

La denuncia podrá ser anónima. No obstante, si el denunciante desea realizar un seguimiento de su denuncia, deberá proporcionar una información de contacto.

### Principios

**Accesibilidad:** el canal de comunicación es claro y de fácil acceso, a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y público a través de nuestra página web [www.codespa.org](http://www.codespa.org).

**Transparencia:** esta política es pública, así como el correo electrónico establecido como medio de comunicación. Los empleados y grupos de interés han sido informados de la existencia de este canal de denuncias.

**Buena fe:** las denuncias se podrán realizar de manera anónima.

No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, Fundación CODESPA, se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Fundación CODESPA se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o miembro del órgano de gobierno de la Fundación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

**Confidencialidad:** la persona que recibe estas denuncias tratará la información de forma confidencial, y no podrá ser comunicada sin consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Objetividad e imparcialidad:** una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La persona que recibe las denuncias ha sido nombrada por el órgano de gobierno para su gestión. Ésta podrá delegarlas a otros miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. El o las personas designadas ostentan un cargo distinto al de Presidente o Tesorero de la Fundación.

**Eficiencia:** la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, Fundación CODESPA se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. Fundación CODESPA se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

**Gestión de la información:** se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior.

**Análisis y resolución:**

- a. La o las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias reciben los correos electrónicos y envían aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de fundación CODESPA.
- b. En el caso de las denuncias:
  - La o las personas designadas por el órgano de gobierno se encargarán de llevar a cabo

la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

- El trámite de la investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
- Una vez llevada a cabo la investigación se realizará un breve informe sobre las conclusiones: este informe se pondrá en conocimiento del órgano de gobierno, de la Dirección General de Fundación CODESPA y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que ésta no hubiera sido anónima.
- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.